

# Resolución Ministerial

Lima, 10 JUL 2023

VISTO:

El Memorándum (L-ACRA) N° L-ACRA00249/2023 de la Embajada del Perú en la República de Ghana, de 3 de julio de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum (L-ACRA) N° L-ACRA00249/2023, el Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Abel Antonio Cárdenas Tuppia solicitó, por razones de salud, su traslado a la Cancillería, a partir del 1 de setiembre de 2023;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0752-2019-RE, se trasladó al entonces Consejero en el Servicio Diplomático de la República Abel Antonio Cárdenas Tuppia, a prestar funciones de su categoría en la Embajada del Perú en la República de Ghana, a partir del 1 de enero de 2020;

Que, en atención al Memorándum (L-ACRA) N° L-ACRA00249/2023, resulta necesario trasladar al citado funcionario diplomático para que preste funciones de su categoría en la Cancillería; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Trasladar, a su solicitud, al Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Abel Antonio Cárdenas Tuppia, funcionario de la Embajada del Perú en la República de Ghana, a prestar funciones de su categoría en la Cancillería, a partir del 1 de setiembre de 2023.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos con el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.

Ana Cecilia Gervasi Díaz  
Embajadora  
Ministra de Relaciones Exteriores



Registrado en la Fecha  
10 JUL 2023  
RM No. 0488 /RE